

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de septiembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia instaurado por Edilberto Noguera Osorio en contra de Sociedad Amalfi Botero y CIA S.A.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Pertenencia
Rad No. 17380 31 12 002 2020 00428 00

FIJA FECHA AUDIENCIA Y PONE CONOCIMIENTO

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, el despacho evidenció que la parte demandada se encuentran debidamente notificada, y el perito designado en otrora ya rindió su experticia la cual se pondrá en conocimiento de los intervinientes, para los fines pertinentes, en consecuencia; se fijará fecha para llevar a cabo la correspondiente audiencia.

Para lo cual, el despacho procede a fijar el día **01 de noviembre de 2023 a las nueve 9:00 A.M.**, para llevar a cabo, la audiencia establecida en el artículo 373 del C.G.P., de forma presencial.

Así mismo, se advierte al perito designado por este Despacho ingeniero José Fernando Betancourt, que deberá acudir a este Despacho para surtir la correspondiente contradicción del dictamen en los términos del artículo 231 del C.G.P. Por secretaria, notifíquese la presente decisión al mencionado.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de los intervinientes el dictamen pericial decretado de oficio por este Despacho Judicial el cual podrá ser consultado en el siguiente link: [08AportaPeritaje \(1\).pdf](#) para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso para el día **01 de noviembre de 2023 a las nueve 9:00 A.M.**

TERCERO: Advertir a las partes que la diligencia se realizara de forma presencial.

CUARTO: Advertir al perito que deberá acudir a la mencionada diligencia para surtir la correspondiente contradicción. Por secretaria comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MARIO OSPINA RINCÓN

JUEZ